



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
21 AGO 2024
HORA
DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 24517

VISTO:

El expediente CO-0062-01739716-7 (PPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, en la nota de cabecera, el solicitante, propietario del inmueble sito en calle Iturraspe Nº 3.990 - Padrón Municipal Nº 0093533 - Nomenclatura catastral: Manzana Nº 4239 - Parcela Nº 480, requiere mantener el cartel autoportante instalado en la azotea de su propiedad, conformada por locales comerciales en esquina.

Que, la propiedad en cuestión cuenta con final de obra del año 2005 - foja 13 y la estructura por la que se pide excepción se encuentra montada sobre la azotea, no cumpliendo con la separación mínima de 1 m con respecto a los límites de la propiedad, ni tampoco con las dimensiones estipuladas por la Ordenanza Nº 12.090, ya que según la misma el cartel podría alcanzar los 3,25 m de altura como máximo y, en cambio, posee 6,00 m.

Que, teniendo en cuenta los informes técnicos y especialmente la opinión favorable de la Comisión del Código de Publicidad y Propaganda, a fojas 40, se ha encontrado factible acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a autorizar, por vía de excepción, al Sr. Bergagna Edgardo - DNI Nº 11.903.368, a mantener la estructura autoportante para cartelera, sita en la terraza del inmueble de su propiedad, Iturraspe Nº 3.990, esquina Presidente Perón - Padrón Municipal Nº 0093533 - Nomenclatura catastral: Manzana Nº 4239 - Parcela Nº 480, siempre que se mantenga como propietario del mencionado inmueble y por un período de 5 años.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 15 de agosto de 2024.-


JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Expte. CO-0062-01739716-7 (PPC)

PROMULGACIÓN TÁCITA
Fecha: 04 SEP 2024
Dirección de Legislación y MEU